



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-CM/MPJ

Jauja, 21 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2023-MPJ/CM** de fecha 19 de setiembre del 2023; presidido por señor Alcalde Provincial de Jauja, Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha, y los regidores en pleno, el **OFICIO N° 056-2023/IVPMJ/G.G.**, de fecha 25 de julio del 2023, el **INFORME TÉCNICO N° 009-2023-CBP-SGA/GA/MPJ**, de fecha 21 de agosto del 2023, el **INFORME N° 201-2023-MXCC-MPJ/GA-SGA**, de fecha 21 de agosto del 2023, el **INFORME N° 185-2023-MPJ-GA**, de fecha 23 de agosto del 2023, el **INFORME LEGAL N° 416-2023-GAJ/MPJ**, 31 de agosto del 2023; respecto a la emisión de Acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "*Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". "*La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley*"; y,

Que, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** de la **Ley Orgánica de Municipalidades** señala "*los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y,

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos "*son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*", y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9° de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde al Concejo Municipal "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*"; y asimismo en su numeral 20, refiere: "*Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad*", asimismo en la misma Ley acota, en el artículo 56 referente a bienes municipales, refiere que

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



son bienes municipales, según su numeral 7, indica: *"Los legados o donaciones que se instituya en su favor"*, y;

Que, el OFICIO N° 056-2023/IVPMJ/G.G. de fecha 25 de julio del 2023, solicita comunicar mediante oficio a PROVIAS Descentralizado el ingreso formal de los equipos donados como patrimonio de la Municipalidad Provincial de Jauja, de acuerdo con la normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGC, cuyos equipos son: 01 LAPTOP modelo SATELLITE PRO C50-K, serie Z2019646E de la marca DYNABOOK y de 01 ESTACIÓN TOTAL modelo TS07-R500, con serie 3342475 marca LEICA, incorporado con bastón, trípode, prisma y sus respectivos estuches; y,

Que, el INFORME TÉCNICO N° 009-2023-CBP-SGA/GA/MPJ, de fecha 21 de agosto del 2023, solicita se efectuó el acto resolutorio la aceptación de la donación.

Que, con INFORME N° 185-2023-MPJ-GA, de fecha 23 de agosto del 2023, el cual solicita la emisión del Acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación de los bienes muebles emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Jauja, en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" por el que se requiere la emisión de acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación de los siguientes bienes:

- 01 LAPTOP modelo SATELLITE PRO C50-K, serie Z2019646E de la marca DYNABOOK.
- 01 ESTACIÓN TOTAL modelo TS07-R500, con serie 3342475 marca LEICA, incorporado con bastón S/PR39116, trípode S/PR63116, prisma S/PR17116 y sus respectivos estuches,

En marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS

Que, con el INFORME LEGAL N° 416-2023-GAJ/MPJ, 31 de agosto del 2023, la gerencia de asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Jauja en su opinión legal realizado en el presente caso es PROCEDENTE que se emita el acuerdo de concejo que Aprueba la Aceptación de Donación para que se emita la Resolución de Aceptación de Donación de los Bienes Muebles, conforme a la normativa pertinente y se recomienda elevar la presente documentación a Concejo Municipal para su aprobación y así mismo que prosiga su trámite respectivo;

Después de un amplio debate el Concejo Municipal respecto de la Donación de los Bienes Muebles en favor de la Municipalidad Provincial de Jauja que consta en equipos son: 01 LAPTOP modelo SATELLITE PRO C50-K, serie Z2019646E de la marca DYNABOOK y de 01 ESTACIÓN TOTAL modelo TS07-R500, con serie 3342475 marca LEICA, incorporado con bastón, trípode, prisma y sus respectivos estuches.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2023-MPJ/CM** de fecha 19 de setiembre del 2023, por **UNANIMIDAD**;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de equipos, bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja, los cuales son: **01 LAPTOP** modelo SATELLITE PRO C50-K, serie Z2019646E de la marca DYNABOOK, **01 ESTACIÓN TOTAL** modelo TS07-R500, con serie 3342475 marca LEICA, incorporado con bastón S/PR39116, trípode S/PR63116, prisma S/PR17116 y sus respectivos estuches.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la oficina de Control de Bienes Patrimoniales formalizar los equipos donados como Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Jauja de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


Ángel D. Huamán
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076